



Resolución Gerencial

Nº 58 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 FEB. 2025

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 597-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de julio de 2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 057-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de febrero de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 597-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de julio de 2023, se designó al Ing. **JORGE PINEDO BOCANEGRA** como Jefe de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 057-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de febrero de 2025, se da por concluida la designación al Ing. **JORGE PINEDO BOCANEGRA** como Jefe de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Memorando Nº 45/2025-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 12 de febrero de 2025, el Especialista del Área de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales en cumplimiento al Art. 3º del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. Nº 001-97-TR y en aplicación al Art. 106º del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) que establece: "Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura", inciso I) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el periodo comprendido entre 05 de julio de 2023 al 31 de enero de 2025, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 713 y Decreto Supremo Nº 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15º, párrafo III.II.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;



Resolución Gerencial

Nº 58 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 FEB. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Ing. **JORGE PINEDO BOCANEGRA**, cuyo costo total asciende a la cantidad de: Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 63/100 Soles (S/. 19,588.63), que se detalla en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000016 Gestión y Administración.
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL